ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 69-7-10033-23

LUGAR Y FECHA:	BOGOTÁ D.C. 05 MAR 2024
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Coronel CENIDE CAROLINA RODRÍGUEZ PAZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	52.788.341 DE BOGOTA D.C.
CARGO:	Directora Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Resolución 3945 del 22 de noviembre de 2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024
DATOS DEL CONTRATISTA:	COMPETITIVIDAD S.A.S.
NIT:	900.653.830-3.
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS YESID BRIÑEZ TORRES
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	12.142.020 de San Agustín (Huila)

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS,
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN PARA MANTENER LA CATEGORIZACIÓN DEL GRUPO

ANTE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN E INSCRIPCIÓN A ENCUENTROS Y EVENTOS DE INVESTIGACIÓN".

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: $ 88.000.000 (OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS) M/CTE

FECHA DEL CONTRATO: 27/04/2023

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 30/11/2023

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia de la aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución de esta y seis (6) meses más para efectos de liquidación del contrato.

FORMA DE PAGO:

la Escuela cancelará el valor del presente contrato a favor del contratista en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con las entregas realizadas y facturación realizada por el contratista, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial en el grupo de contratos, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y asignación del turno para pago respectivo, conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional y una vez la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional situé los recursos correspondientes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

PARÁGRAFO PRIMERO: la factura debe cumplir con los requisitos señalados en el estatuto tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

NOTA: el derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en la ley 1150 de 2007.

En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al

correo electrónico siifnacionfacturacionelectronica@minhaciendagov.co adjuntado en un archivo comprimido de extensión "zip", tanto el archivo contenedor de la factura como el archivo XML de la misma, en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "#$" y separados con el signo, así #$16-01-01-e1, número de contrato, correo de supervisor#$. Así mismo, en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información 16-01-01-e1, número de contrato, correo de supervisor. una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el ministerio de hacienda y crédito público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Así mismo, es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso.

Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II como en la plataforma establecida por el ministerio de hacienda y crédito público, el supervisor deberá hacer llegar a la oficina del grupo de contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del tumo, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de

Paula Santander" del servicio prestado y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

Nombre del beneficiario: COMPETITIVIDAD SAS
Cuenta No: 006700691493
Tipo De Cuenta: cuenta de ahorros damas
Entidad Financiera: BANCO DAVIVIENDA

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: El supervisor del contrato será el jefe del Grupo de Investigación de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

CONTRATOS ADICIONALES PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS NO APLICA

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA $88.000.000 OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE

FECHA DE TERMINACIÓN: 30/11/2023

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
69-7-10033-23	5023 de 24/03/2023	$100.000.000,00	16523 del 28/04/2023	$88.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No: 15-44-101279051 expedida el 02/05/2023

FECHA DE APROBACIÓN: 10/05/2023

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$17.600.000.00	27/04/2023	30/05/2024
Calidad del servicio	$44.000.000.00	27/04/2023	30/05/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$4.400.000.00	27/04/2023	30/11/2026

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato, certifica que el **CONTRATISTA** entregó los servicios, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal sus adicciones y prórrogas, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
69-7-10033-23	N/A	N/A	001	27/10/2023	$ 44.000.000,01	287	27/10/2023	$ 44.000.000,01	$ 0.
69-7-10033-23	N/A	N/A	002	21/11/2023	$ 43,999,999.99	289	21/11/2023	$ 43,999,999.99	$ 0.
			TOTAL, RECIBIDO		$88.000.000,00	TOTAL, FACTURADO		$88.000.000,00	$ 0.

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$88.000.000	$88.000.000,00	$ 0	$88.000.000,00	$88.000.000,00	$ 0.

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
16523	127223	393062723	2023-11-14	44.000.000,01	5.441.211,00	38.558.789,01
16523	152623	452230023	2023-12-19	43.999.999,99	5.441.211,00	38.558.788,99
TOTAL				88.000.000,00	10.882.422,00	77.117.578

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO	
01	GS-2023-005112-ECSAN	06/06/2023	11/05/2023	31/05/2023
02	GS-2023-005949-ECSAN	04/07/2023	01/06/2023	30/06/2023
03	GS-2023-007148-ECSAN	14/08/2023	01/07/2023	31/07/2023
04	GS-2023-007921-ECSAN	08/09/2023	01/08/2023	31/08/2023
05	GS-2023-008961-ECSAN	11/10/2023	01/09/2023	30/09/2023
06	GS-2023-010164-ECSAN	21/11/2023	01/10/2023	20/11/2023

Nota: el informe de supervisión GS-2023-005949-ECSAN es de fecha 04/07/2023, pero por error humano se dejó año 2022 en el informe físico.

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato 69-7-10033-23 de fecha 27 de abril de 2023, tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER": la representante de la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 07 de diciembre de 2023, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". EL SUPERVISOR Mayor LUIS CARLOS CERVANTES ESTRADA

POR EL CONTRATISTA: COMPETITIVIDAD S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS YESID BRIÑEZ TORRES

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 69-7-10033-23 de fecha 27 de abril de 2023, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá.

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER",

Coronel **CENIDE CAROLINA RODRIGUEZ PAZ**
Directora Escuela

POR EL CONTRATISTA,

CARLOS YESID BRIÑEZ TORRES
Representante Legal Competitividad S.A.S.

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Mayor **LUIS CARLOS CERVANTES ESTRADA**
Jefe de Grupo de investigación

Elaborado por: CT. Luis Carlos Cervantes Estrada
Revisado por: CPS. Erika Ivon Sabogal Sabogal
Revisado por: IT. Guillermo Mantilla Mantilla
Revisado por: CT. Kellys Alejandra Osorio Castro
Revisado por: CT Ediber Pabon Forero
Fecha de elaboración: 23/02/2024
Ubicación C:\\Mis documentos2022\ARACA